



ACTA 5/2019
SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.019

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra
Concejal Don Miguel Encinar Castro
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Eva Arias Aira
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez
Concejal Don Alberto Burgos Olmedo

SECRETARIO:

Don Luis Miguel Herrero Pérez

TÉCNICOS:

Doña Cristina Vaquero Fernández

En la Ciudad de Ávila, siendo las once y cuarenta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Comisiones los miembros corporativos arriba relacionados, integrantes de la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión constitutiva, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Concejales arriba relacionados.



1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de Noviembre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Festivos de Libre Apertura Año 2020

D Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 25 de enero de 2013, se solicitó a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local del 24 de enero del mismo año, la declaración del municipio de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística, con la consiguiente aplicación de un régimen especial de horarios comerciales que dicha declaración conlleva.

Esta solicitud fue resuelta favorablemente en la ORDEN EYE/286/2013, de 24 de abril, mediante la que se declara la totalidad del término municipal de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística con un “régimen especial de horarios comerciales que supone para los establecimientos ubicados en dicho ámbito la plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público”.

Posteriormente, y tras la consideración, por un lado, de las demandas realizadas por los sectores implicados, especialmente la Federación Abulense de Empresarios de Comercio, y de las políticas seguidas en otros ayuntamientos de la región, que habían optado por una medida intermedia, en la que la apertura queda limitada a los festivos en los que se prevé un mayor número de visitantes, se procedió a tramitar una solicitud de revisión de las condiciones temporales en las que se había resuelto el régimen especial de horarios comerciales, que fue presentada el 27 de diciembre de 2013 y resuelta por la Consejería de Economía y Empleo mediante la ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero.

En el texto de dicha Orden, se especifican 6 festivos anuales, junto con el periodo de la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa, en los que la apertura de los comercios sería de libre elección por parte de los empresarios del sector.

Una vez concluidos los actos del V Centenario, quedaban vigentes los 6 festivos que la Orden recogía y en los que se esperaba una importante afluencia de visitantes a la ciudad de Ávila y que eran:

- Domingo anterior al día del padre.
- Día de Jueves Santo.
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Domingo del puente de mayo



- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Posteriormente, y a la vista de la publicación del calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la ORDEN/EYH/1015/2015, de 16 de noviembre, y comprobando que el día de Jueves Santo coincidía con uno de los festivos de libre apertura locales, se propuso revisar lo establecido en dicha orden, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre, sustituyendo el Jueves Santo de apertura autorizada por el Domingo de Resurrección.

En la misma solicitud, y tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016, se propuso revisar también la fecha del "domingo del puente de mayo", por su coincidencia en ese año con la festividad del día del trabajo, habiéndose producido una demanda en este sentido por parte de las centrales sindicales, para que en ese ejercicio se sustituyera por otro festivo, lo que se hizo pasando la libre apertura al 3 de mayo que en Ávila fue festivo en 2016 por traslado de la fiesta de 2 de mayo.

Estas modificaciones fueron aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda mediante la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, aunque la revisión del domingo del puente de mayo y su sustitución por el día 3 como festivo de apertura autorizada se realizaba sólo para el año 2016, volviendo en los ejercicios siguientes a quedar como estaba, siendo, sin embargo, la sustitución del Jueves Santo por el Domingo de Resurrección de carácter definitivo.

Debido a que en el calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2017, establecido mediante ORDEN EYH/1005/2016, de 28 de noviembre, volvía a producirse una coincidencia con el calendario de Ávila, en esta ocasión con el domingo del puente de mayo, se propuso solicitar una revisión de la Orden vigente para que se sustituyera dicho festivo de apertura autorizada por el domingo 23 de abril, festividad de la Comunidad de Castilla y León.

Esta sustitución fue aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, mediante la ORDEN EYH/254/2017, de 3 de abril, aunque también con carácter temporal para el ejercicio 2017.

Por todo ello, para el año 2018 quedaba vigente lo establecido en ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero junto con la modificación permanente de la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, lo que implicaba que los festivos de libre apertura autorizados para el ámbito local de Ávila son los siguientes:

- Domingo anterior al día del padre.
- Domingo de Resurrección.



- Domingo del puente de mayo
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Y debido a que, una vez revisados los festivos de libre apertura autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, para todo el ámbito regional durante el año 2018, mediante la ORDEN EYH/1030/2017, de 15 de noviembre, no se observó ninguna coincidencia con el calendario local, se propuso aprobar en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila el mantenimiento de las fechas vigentes, lo cual se acordó en dicho Órgano de Gobierno municipal en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017. Este calendario local está, por tanto, vigente actualmente.

Con fecha 23 de noviembre de 2018, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León publicó, mediante la ORDEN EYH/1250/2018, de 21 de noviembre, los domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2019. Como no se produjo tampoco ninguna coincidencia con el calendario local vigente se mantuvieron también las fechas, de lo que sólo se informó en la Comisión del Área, celebrada el 9 de diciembre de 2018, en el apartado dación de cuentas.

Para el ejercicio 2020, una vez revisados los festivos establecidos en la Orden EEI/1090/2019, de 5 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el 2020, que se adjunta, se ha constatado que tampoco se produce ninguna coincidencia con las fechas vigentes para el ámbito de Ávila, por lo que **se propone aprobar mantenerlas durante el año 2020.** "

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

3.- Horarios Especiales Navidad. Plaza de Abastos.

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

" Se ha recibido escrito en el Ayuntamiento, por parte de los comerciantes del Mercado Municipal de Abastos, en el que se solicita, como es tradicional, que con motivo de las fechas navideñas se permitan horarios especiales de apertura los días previos a las fiestas de Noche Buena y Año Nuevo.

Ante este escrito, teniendo en cuenta que esta petición se concede todos los años y que es a propuesta de los propios los comerciantes de esta Plaza, los cuales



han valorado sus propias necesidades y las de sus clientes, se propone aprobar la petición recibida de horarios especiales del Mercado Municipal, con la consiguiente ampliación de horario, mediante horas extraordinarias de los funcionarios del mercado municipal, siendo los horario propuestos para aprobar los siguientes:

- A) Horarios de atención al público: horario continuo sin cierre al medio día
- Días 23 lunes y 30 lunes de diciembre: de 9,00 a las 20,00h.
 - Días 24 martes y 31 martes de diciembre: de 9,00 a las 16,00h

B) Horarios especiales de apertura de la Plaza para la realización de trabajos de preparación y recogida de los puestos de los propios comerciantes:

- Todos los días mencionados anteriormente: adelantar la apertura a las 7,30h.

Por otra parte, el puesto de droguería-perfumería, situado en la galería, también ha solicitado la apertura su establecimiento por motivos mayor flujo de clientes, para los días previos a la festividad de Navidad y Reyes Magos.

Por lo que se propone también la aprobación de estos horarios, lo que implicaría la apertura de la verja de entrada de la Plaza de Abastos, sin necesidad de la apertura del resto del Mercado en las siguientes fechas y horarios.

- Sábado 21 de diciembre, de 17,30 a 20,00h
- Sábado 4 de enero, de 12h a 14h y de 17,30 a 20h
- Domingo 5 de enero, de 12h a 14h y de 17,30 a 21h "

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

Doña Inmaculada Pose señala que la fechas del Programa de Fiestas de celebración del Mercado Solidario no se corresponde con las días que finalmente se aprobaron y solicita se realice alguna acción de comunicación en aras a informar a los ciudadanos de la fechas y horas definitivas. Doña Sonsoles Prieto señala que de este asunto se está ocupando la Concejalía de Servicios Sociales por lo que ruega se traslade la pregunta a la Comisión correspondiente que se celebrará el día siguiente.

4.- Expediente de Reintegro FEE_29/2018_VEGA DE AVILA SL.

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

- “ **ASUNTO:** Reintegro parcial de la Subvención concedida al amparo de la Línea de Ayudas de Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2018.



EXPEDIENTE: FOMENTO EMPLEO ESTABLE/29/2018
SOLICITANTE: VEGA DE ÁVILA, S.L
TIPO DE EMPRESA: SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F.: B 87157574
ACTIVIDAD: Otros servicios de alimentación-restauración
EPÍGRAFES I.A.E.: 677.9- Otros servicios de alimentación-restauración
DOMICILIO FISCAL: C/ López Núñez nº 1- 05001-Ávila
SEDE CENTRO DEL TRABAJO: Plaza de los Sofraga, nº 1-05001- Ávila
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: C/ López Núñez nº 1- 05001-

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- La empresa "VEGA DE ÁVILA S.L." presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 27 de septiembre de 2018, una solicitud de subvención por importe de 7.200 euros, al amparo de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 119 del día 21 de junio de 2018, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- La sociedad limitada VEGA DE ÁVILA, S.L había realizado un proyecto generador de empleo estable; tiene su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en Plaza de los Sofraga, 1; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de diciembre de 2014, fecha del alta con más antigüedad en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continua su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que puede ser beneficiaria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

La empresa "VEGA DE ÁVILA S.L.." había procedido a:

- Con fecha 13 de enero de 2018, la empresa procedió a realizar una nueva contratación de carácter indefinida a la trabajadora SILVIA GARCÍA CORTÉS, con DNI 70817805-T, como AUXILIAR DE LIMPIEZA con una jornada a tiempo completo.
- Con fecha 4 de junio de 2018, la empresa procedió a realizar una nueva contratación de carácter indefinida a la trabajadora TATIANA VANESSA



FERNÁNDEZ PEREIRA con NIE Y-2753630-S, como COCINERA con una jornada a tiempo completo.

- Con fecha 5 de mayo de 2018, la empresa procedió a realizar una nueva contratación de carácter indefinida al trabajador AYOUB EL KHEJALI con NIE , como COCINERO con una jornada a tiempo parcial de 24 horas en el momento de la contratación, aunque posteriormente se incrementó.
- Con fecha 16 de mayo de 2018, la empresa procedió a realizar una nueva contratación de carácter indefinida al trabajador GUILLERMO GÓMEZ BARROSO con NIF 70828011-V, como COCINERO con una jornada a tiempo completo.

Las contrataciones referenciadas cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila".

Y según el Artículo 7ª, la ayuda solicitada y a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por las nuevas contrataciones referenciadas ascendía a 7.200,00 euros.

TERCERO.- Se consideró que la entidad solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 7.200,00 euros a la empresa "VEGA DE ÁVILA S.L." con C.I.F. B87157574, por las contrataciones antes referenciadas, con el siguiente desglose:

- Por la trabajadora SILVIA GARCÍA CORTÉS la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada completa.
- Por la trabajadora TATIANA VANESSA FERNÁNDEZ PEREIRA la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada completa.
- Por el trabajador AYOUB EL KHEJALI la cantidad de 1.200,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada parcial de 24 horas en el momento de formalizarse, es decir del 60% sobre la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de referencia.
- Por el trabajador GUILLERMO GÓMEZ BARROSO la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada completa.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de diciembre de 2018, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2018/316) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

BENEFICIARIO	Importe
VEGA DE ÁVILA S.L..	7.200,00



(...)

QUINTO.- El 31 de Diciembre de 2018 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 7.200,00 euros. Con fecha 11 de febrero de 2019, la empresa comunica por escrito que renuncia a la subvención concedida por el trabajador Guillermo Gómez Barroso (2.000,00 euros), por haber causado baja en la empresa el 11 de noviembre de 2018 y no haber podido proceder a la sustitución del mismo en las mismas condiciones.

SEXTO.- Se procede al pago de la subvención por importe de 5.200,00 euros (importe inicialmente concedido menos el importe de la subvención a la que se renunció por la baja y no sustitución del trabajador Guillermo Gómez Barroso) el 27 de febrero de 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de julio de 2019, la empresa VEGA DE ÁVILA S.L. presentó ante el Registro del Ayuntamiento una comunicación de baja del trabajador Ayoub el Khejali.

OCTAVO.- Con fecha 17 de septiembre de 2019, la empresa VEGA DE ÁVILA S.L., presentó ante el Registro Telemático del Ayuntamiento de Ávila un escrito donde se declara lo siguiente:

"En relación con la subvención para el Fomento del Empleo Estable del año 2018 que nos han concedido con número de expediente nº 29/2018, por medio del presente escrito les comunicamos que renunciamos a la parte de la subvención concedida por el trabajador Ayoub el Khejali que causó baja en la empresa con fecha 3 de julio de 2019 y al que no hemos podido sustituir en las mismas condiciones de contratación. "
(...)."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

"8.- **Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo.** Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.



Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”

TERCERO.- En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”



CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la comunicación por parte de la empresa VEGA DE ÁVILA S.L. de la baja del trabajador Ayoub el Khejali que no se ha podido sustituir en las mismas condiciones de contratación, no cumpliendo con el requisito de mantenimiento del puesto de trabajo durante 24 meses, SE PROPONE:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa VEGA DE ÁVILA. S.L., con C.I.F. B87157574, por la contratación indefinida formalizada con el trabajador Ayoub el Khejali por la cantidad total de 1.200,00 euros, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta; junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 27 de febrero de 2019, hasta el 17 de septiembre de 2019, fecha en la que la empresa beneficiaria presentó el escrito comunicando la baja y no sustitución del trabajador.

2.- Conceder a la empresa VEGA DE ÁVILA S.L. trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna. ”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019

5.- Exposición de Vehículos Clásicos e Históricos.

Doña Sonsoles Prieto expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Vista la solicitud presentada por D^a Laura Blanco Berrón, en representación de la agrupación “KDD Clásicos Ávila” el día 05/12/2019 con número de registro 27295/2019, en relación a la actividad de “exposición de vehículos clásicos e históricos” teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reporta la actividad propuesta, tanto para los ciudadanos abulenses que pueden disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que transmitimos a los turistas y visitantes y la acción dinamizadora que se produce en el comercio y la hostelería de la zona, así como la analogía tanto en la promoción, el proyecto, la ubicación y la colaboración solicitada a este Ayuntamiento con la relacionada en las anteriores concesiones dictaminadas favorablemente por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este



Ayuntamiento, para la realización de las ediciones precedentes de esta misma actividad, y para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la realización de la actividad de "exposición de vehículos clásicos e históricos" en el uso del Paseo del Rastro, el día 12 de Enero de 10.00 a 17.00 horas de la que es promotora y organizadora la solicitante, siempre que por parte de policía local no haya inconveniente y resulte favorable su informe, respecto a la ubicación solicitada y otros aspectos relacionados con la actividad.

2º.- Exoneración de tasas municipales por aprovechamiento especial del dominio público local, basando en ello la única colaboración de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria el pasado 24 de octubre. "

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

6.- Dación de Cuentas

6.1.- Relación de Peticiones Muralla

Doña Sonsoles Prieto informa sobre las peticiones para el acceso gratuito a la Muralla del mes de noviembre según el documento que forma parte de la documentación de la Comisión.

6.2.- Informe INTUR 21-24 de Noviembre de 2019

Doña Sonsoles Prieto da traslado del informe confeccionado por los técnicos del Área de Turismo sobre la participación del Ayuntamiento de Ávila en esta Feria.

Doña Eva Arias Aira pregunta si la dinámica de la comisión va a ser solamente dar cuenta de estos datos y pide que se elabore un informe más riguroso desde el punto de vista político sobre la participación en INTUR. Igualmente solicita información sobre el contenido del calendario de eventos que se ha promocionado en la feria.

La Teniente de Alcalde informa que las actividades son las conformadas por las distintas adjudicaciones que están en vigor y la valoración se puede realizar sobre los contactos realizados, ya que los resultados no podrán cuantificarse hasta que no se tengan los datos posteventos.



7.- Asuntos de Presidencia

No hubo.

8.-Ruegos y preguntas

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pregunta si se va a tener alguna presencia en la Feria FITUR.

La Presidenta de la Comisión informa que en la actualidad se está en contacto con la Junta de Castilla y León para confirmar de qué espacio se dispone en el stand compartido y cuando se tenga el calendario se dará traslado él.

- Se interesa por la Campaña de Navidad y, al hilo de la información aparecida en la prensa sobre la participación de los comercios, solicita se amplíe la información sobre este asunto.

La Presidenta de la Comisión traslada que en la anterior Junta de Gobierno Local se informó sobre este asunto y detalla los aspectos más significativos de esta campaña.

- Solicita información sobre el adorno colocado en el Mercado Chico y pregunta a través de qué partida de gasto se hará frente al abono de su alquiler siendo contestada por doña Sonsoles Prieto que se está consultando a los servicios económicos para realizar su pago dese la partida que corresponda, señalando doña Yolanda Vázquez que el gasto de instalación de la bola no estaba recogido en lo que se aprobó por Junta de Gobierno Local.

- Pregunta si, tras el descenso de las cifras en pernoctaciones del mes de Octubre, existe algún plan municipal que palie esta tendencia.

La Presidenta de la Comisión considera que la apuesta debe ser consolidar el turismo nocturno, diseñando productos que hagan que los visitantes que residen a una hora puedan pernoctar en nuestra ciudad.

- Consulta sobre el origen y fuente de los datos turísticos que se trasladan a la Comisión siendo informada por la Teniente de Alcalde que éstos se configuran a través de los recogidos en el CRV, el acceso a la Muralla y el Observatorio Turístico principalmente.

- Solicita información actualizada sobre la situación de la Cámara de Comercio e industria de Ávila a lo que la teniente Alcalde traslada que en lo que a ella la consta, se ha liquidado la deuda que se tenía con la Tesorería de la Seguridad Social.



- Indica que le parece exigua la cantidad que figura en los presupuestos

para afrontar obras en la Plaza de Abastos, ya que sólo existe una partida con 30.000 euros. La Teniente de Alcalde informa que se está a la espera del informe que emitirá Sanidad para determinar la cuantía de la inversión necesaria o tomar las decisiones que deriven de ello y traslada que tiene la intención de presentar el proyecto con las técnicas redactoras estas navidades.

- Propone que ya que estamos en una ciudad patrimonio cuando se coloque decoración como la existente en la Plaza de Santa Teresa se haga de una manera organizada y acorde a la estética que corresponde ya que se lo exigimos a los comerciantes y el Ayuntamiento luego no da ejemplo.

B.- Por doña Inmaculada Pose se señala que los últimos datos de desempleo no son buenos y echa de menos una programación anual sobre qué va a hacer el Ayuntamiento para ayudar a los desempleados y a las empresas. La Teniente de Alcalde traslada que tras la incorporación de Isabel sería conveniente mantener esa mesa de trabajo sobre las subvenciones y medidas para el año 2020.

- Indica que la Feria de Empleo que se celebró hace unos años conjuntamente con la Cámara de Comercio fue una actuación interesante y propone que se repita algo en esta línea a lo que doña Sonsoles Prieto indica que le parece correcto y se procederá a valorar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 17 de Diciembre de 2019

El Secretario de la Comisión.,
(firmado digitalmente)

vºBº
El Presidente,
(Firmado digitalmente)